

ASPECTOS ESPECIALES DEL CTO340-24

ASPECTOS PUNTUALES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Justificación:

El cumplimiento del contrato descrito por parte de SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. SIGLA SOPROTECO LTDA y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, y la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Sistema TransMilenio, motiva la prórroga y adición del valor del presente contrato.

Sumado a lo anterior, es jurídicamente viable la adición del valor del contrato, puesto que no se supera el límite previsto en la ley. Asimismo, con la adición y prórroga se propende por alcanzar las metas y políticas públicas propuestas a través del contrato estatal, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad privada ha mejorado la percepción de seguridad y disminuido el hurto de infraestructura. Esto incide directamente en la normal prestación del servicio público de transporte que se realiza en el Sistema TransMilenio.

En cuanto a la adición del valor del contrato, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

“PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Lo anterior implica que el valor del contrato no podrá ser aumentado en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor original, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en que se suscribió el contrato y del que se pretende realizar la adición. Como se demuestra a continuación, la presente modificación respeta este límite.

De acuerdo con la proyección de servicios requeridos, a continuación, se detalla el valor para la adición:

Tabla 10. Valor Adición

COMPONENTE	TOTAL REQUERIDO PARA LA ADICIÓN
Servicio vigilancia - Sistema TransMilenio	\$ 1.361.766.239
Servicio vigilancia - Sede Administrativa y Patio de la Hoja	\$ 28.131.151
Costo Bolsa y Comisión	\$ 9.496.331
VALOR TOTAL	\$ 1.399.393.721

Considerando las necesidades de la entidad, el **MONTO A ADICIONAR** sería de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 1.399.393.721)**.

Que se distribuirán así: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 9.496.331)** para costos de bolsa y comisión.

MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.389.897.390) para el servicio de vigilancia y seguridad privada incluido IVA, es decir adición a la operación bursátil.

Valor inicial del contrato en SMMLV vigencia 2024: 64.370,16 SMMLV

50% del Valor inicial del contrato en SMMLV vigencia 2024: 32.185,08

Adición I vigencia 2024: corresponde a 6.299,51 SMMLV

Adición II vigencia 2025: corresponde a 21.591,86 SMMLV

Adición III vigencia 2025: corresponde a 1.076,46 SMMLV

Como se observa la suma de la adición 1, la adición 2 y la adición 3 corresponde a 28.967,83 SMMLV, que no supera el 50% del valor inicial del contrato convertido en SMMLV, puesto que el monto máximo a adicionar corresponde a **32.185, 08 SMMLV**.

El valor de la adición se calculó de acuerdo con los servicios requeridos por TRANSMILENIO S.A. y las tarifas establecidas en la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En dicho acto administrativo se regulan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia de 2024. Así mismo, para efectos del valor de la adición, los requerimientos de medios tecnológicos se mantienen al valor ofertado por el Contratista en la propuesta presentada a la Entidad en la fase precontractual, correspondiente a \$1.

De esta forma se muestra que la adición cumple con el lleno de los requisitos legales y de los principios de transparencia, igualdad y economía, consagrados en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la adición prevista para el contrato es de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 1.399.393.721)**. Debe considerarse que para la ejecución de la adición deben expedirse los certificados de disponibilidad presupuestal y tres (3) certificados de registro presupuestal, así:

- I. Los gastos de bolsa y el servicio prestado por el comisionista comprador, del componente de la Dirección Técnica de Seguridad, en la **meta Diseñar e implementar 1 Plan Interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá**, por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 9.496.331)** y que deben cancelarse al comisionista comprador cuyo nombre es **RENTA Y CAMPO S.A. y su NIT: 8020174590**.

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO COSTOS ASOCIADOS - COMISION					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
COMISION	RENTA Y CAMPO CORREDORES	8020174590	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	9272410

- II. Pagos del servicio de vigilancia y seguridad privada del Sistema TransMilenio del componente de la Dirección Técnica de Seguridad, en la meta **Diseñar e implementar 1 Plan Interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá** por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$759.153.617)** y debe pagarse al comitente vendedor cuyo nombre es **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA con NIT 890.911.972-2** Se deben girar a nombre de terceros **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, A LA CUENTA BANCARIA No.**

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080-18164-7

- III. Pagos del servicio de vigilancia y seguridad privada del Sistema TransMilenio del componente de la Dirección Técnica de Seguridad, en la meta **Diseñar e implementar 1 Plan Interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá** por valor de **SEISCIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$602.612.623)** y debe pagarse al comitente vendedor cuyo nombre es **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. SIGLA SOPROTECO LTDA con NIT 860.067.453-1.** Se deben girar a nombre de terceros **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, A LA CUENTA BANCARIA No.**

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080-18164-7

- IV. Pagos del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sede administrativa y Patio de La Hoja del componente de la Dirección Corporativa, cuyo valor equivale a **VENTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.131.151)** y debe pagarse al comitente vendedor cuyo nombre es **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA con NIT 890.911.972-2 -2** Se deben girar a nombre de terceros **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, A LA CUENTA BANCARIA No.**

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080-18164-7

Lo anterior, según lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA PARÁGRAFO PRIMERO - Pago del Servicio al COMITENTE VENDEDOR

Objeto de la Modificación:

En presupuesto: MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOSPESOS MCTE (\$ 1.399.393.722).

Codificación en el PAA: DSC630

Componente de Costo - Rubro: Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.

Código del rubro: 423011724082024002001

Meta: Diseñar e implementar 1 Plan Interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá

Valor: \$1.400.000.000

Este valor comprende la adición respecto del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Sede Administrativa y Patio de La Hoja del componente de la Dirección Corporativa.

En plazo: Nueve (9) días

Fecha de terminación contrato de comisión: 6 de octubre de 2025.

Fecha de terminación de la operación bursátil: 25 de junio de 2025.

De acuerdo con la anterior justificación, la cual fue consentida y aprobada por el supervisor y jefe del área, por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato 340-24 en la suma de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 1.399.393.722)**, suma que incluye todos los gastos, impuestos y deducciones a que legalmente haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente adición se encuentra incluida en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente Adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 202506 – 5717** con fecha del **16 de junio de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 340 de 2024, en nueve (9) días.

Fecha de terminación contrato de comisión: 6 de octubre de 2025.

Fecha de terminación de la operación bursátil: 25 de junio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS: El contratista tendrá que ampliar las vigencias de la garantía de conformidad con los cambios expuestos en el presente adicional (en término), si ello llegara a aplicar. **PARAGRAFO:** Las modificaciones a los amparos referenciadas en la presente cláusula tendrán que ser allegadas a TRANSMILENIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este adicional.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, cláusulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato No. 340 de 2024, no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el contrato No. 340 de 2024 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios del adicional.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.